

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0070-2025

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE B) Y, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0014, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y BOTELLAS DE TINTAS PARA USO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre B) y, si procede, la adjudicación correspondiente al proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).**

PUNTO ÚNICO: El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (Sobre B) y, si procede, la adjudicación correspondiente al proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**.

En ese sentido, la Directora de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura al indicado informe:

(...)

I. Antecedentes

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas de fecha 26 de noviembre del 2024, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo 0317-2024, en fecha 09 de enero del 2025 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

De acuerdo al acta notarial 50/2025 folio 50, notariada por la Dra. Ana Felicia Cabral Escalante., de los del número del Distrito y matrícula número 3407 se certifica que en presencia de Helen Alexandra Suarez Hernandez, Carmi Cristal Santos Hernandez, Lucy Scarlen Baez Batista, Cristina Fernandez Santos y Keydi Altigracia Montero Montero, en representación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se abrieron las ofertas económicas del procedimiento de Comparación de Precios para la adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas, para uso Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014 correspondientes a los siguientes oferentes:

<i>Ofertas económicas del procedimiento de Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014</i>		
<i>Nombre del oferente</i>	<i>Cédula, Pasaporte Registro Nacional de Contribuyente o equivalente</i>	<i>Registro de Proveedor del Estado</i>
<i>Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL.</i>	<i>1-32-27447-4</i>	<i>103462</i>
<i>Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL.</i>	<i>1-30-22869-8</i>	<i>4753</i>

II. Requerimientos del sobre B (oferta económica)

En la página 16 del pliego de condiciones, numeral 12.1. Documentos de la oferta económica “Sobre B” del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de artículos de cocina para el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014 se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) *Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta. El formulario deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.*

2) *Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 12, sección d) correspondiente al título de “garantía de seriedad de la oferta” del presente pliego de condiciones.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 14.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones

En la página 22 del pliego de condiciones, numeral 14.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de artículos de cocina para el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014 se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

Propuesta económica Documento a evaluar	Criterio a ponderar
Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda, además debe incluir los costos por los servicios de mantenimiento preventivo a ser realizados durante el tiempo que se establezca en la garantía de tres (3) años o 6000 horas. En la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. (SUBSANABLE)
Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada.	Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza por un importe equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 13 de diciembre del 2024 inclusive. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana. (SUBSANABLE)
Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado.	Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios.

IV. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) por oferente

Tras la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de sus propuestas económicas:

Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL 1-32-27447-4 RPE: 103462		
Criterio a evaluar	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)	Cumple	
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato	Cumple	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Oferente núm. 1.</i>		
<i>OMX Multiservicios, SRL 1-32-27447-4</i>		<i>RPE: 103462</i>
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>NO CUMPLE</i>
<i>establecida en el pliego de condiciones</i>		

<i>Oferente núm. 2.</i>		
<i>Compu-Office Dominicana, SRL. RNC: 1-30-22869-8</i>		<i>RPE: 4753</i>
<i>Criterio a evaluar</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>NO CUMPLE</i>
<i>Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.33)</i>	<i>Cumple</i>	
<i>Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el pliego de condiciones</i>	<i>Cumple</i>	

V. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada

Tras la evaluación económica particular por el oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados:

Detalle de la oferta económica del oferente: OMX Multiservicios, SRL.

<i>ITEMS</i>	<i>Descripción del bien, Servicio u Obra</i>	<i>cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Itbis Total</i>	<i>Precio Total RD\$</i>	<i>Observación</i>
1	<i>Cartucho de Tóner (CE 237-A)</i>	275	11,764.00	3,235,100.00	582,318.00	3,817,418.00	<i>Cumple</i>
2	<i>Cartucho de Tóner (CE 255-A Neg.)</i>	100	9,957.00	995,226.00	179,226.00	1,174,926.00	<i>Cumple</i>
3	<i>Cartucho de Tóner (CF 258-A Neg.)</i>	100	6,639.00	663,900.00	119,502.00	783,402.00	<i>Cumple</i>
4	<i>Cartucho de Tóner (CE 278A Neg.)</i>	75	4,960.16	372,012.00	66,962.16	438,974.16	<i>Cumple</i>
5	<i>Cartucho de Tóner (CF 280A Neg.)</i>	75	7,130.50	534,787.50	96,261.75	631,049.25	<i>Cumple</i>
6	<i>Cartucho de Tóner (CF 281A Neg.)</i>	100	12,022.88	12,202,288.00	216,411.84	1,418,699.84	<i>Cumple</i>
7	<i>Botella de tinta, color negro 544,65 ML,7,500 páginas.</i>	10	4,067.70	4,067.70	732.19	4,799.89	<i>Cumple</i>
8	<i>Botella de tinta, color azul 544, 65 ML, 7,500 páginas.</i>	10	4,067.70	4,067.70	732.19	4,799.89	<i>Cumple</i>
9	<i>Botella de tinta color amarillo 544, 65 ML, 7,500 páginas.</i>	10	4,067.70	4,067.70	732.19	4,799.89	<i>Cumple</i>
10	<i>Botella de tinta, color magenta 544, 65 ML, 7,500 páginas.</i>	10	4,067.70	4,067.70	732.19	4,799.89	<i>Cumple</i>

Detalle de la oferta económica del oferente: COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ITEMS	Descripción del bien, Servicio u Obra	cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Itbis Total	Precio Total RD\$	Observación
1	Cartucho de Tóner (CE 237-A)	275	10,382.85	2,855,283.75	513,951.08	3,369,234.83	Cumple
2	Cartucho de Tóner (CE 255-A Neg.)	100	8,816.00	881,600.00	158,688.00	1,040,288.00	Cumple
3	Cartucho de Tóner (CF 258-A Neg.)	100	5,791.87	579,187.00	104,253.66	683,440.66	Cumple
4	Cartucho de Tóner (CE 278A Neg.)	75	4,731.22	354,841.50	63,871.47	418,712.97	Cumple
5	Cartucho de Tóner (CF 280A Neg.)	75	6,186.75	464,006.25	83,521.13	547,527.38	Cumple
6	Cartucho de Tóner (CF 281A Neg.)	100	10,293.54	1,029,354.00	185,283.72	1,214,637.72	Cumple
7	Botella de tinta, color negro 544,65 ML, 7,500 páginas.	10	547.11	5,471.10	984.84	6,455.90	Cumple
8	Botella de tinta, color azul 544, 65 ML, 7,500 páginas.	10	547.11	5,471.10	984.84	6,455.90	Cumple
9	Botella de tinta color amarillo 544, 65 ML, 7,500 páginas.	10	547.11	5,471.10	984.84	6,455.90	Cumple
10	Botella de tinta, color magenta 544, 65 ML, 7,500 páginas.	10	547.11	5,471.10	984.84	6,455.90	Cumple

Resultados definitivo-consolidados de la evaluación económica del procedimiento de Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014.

Nombre	Resultado	Ponderación
Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL.	7, 8, 9 y 10	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

<i>Resultados definitivo-consolidados de la evaluación económica del procedimiento de Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE). Referencia número INABIE-CCC-LPN-2024-0014.</i>		
<i>Nombre</i>	<i>Resultado</i>	<i>Ponderación</i>
RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462		
Oferente núm. 2. Compu-Office Dominicana, SRL. RNC: 1-30-22869-8 RPE: 4753	1, 2, 3, 4, 5 y 6	

CONSIDERANDO: *Que, conforme el artículo 3 la Ley 340-06 los principios de economía, igualdad y libre competencia deben regir los procesos de compras y contrataciones públicas, garantizando que las adquisiciones se realicen al menor costo posible, siempre que se cumplan los requisitos de calidad y eficiencia establecidos.*

CONSIDERANDO: *Que, en virtud del artículo 25 de la Ley 340-06 se establece que la adjudicación se otorgará a la oferta más conveniente para los intereses de la entidad contratante, considerando el precio, la calidad y el cumplimiento de las especificaciones requeridas.*

CONSIDERANDO: *Que, el oferente **OMX Multiservicios, SRL.**, presentó los ítems 7, 8, 9 y 10 con el precio más bajo en comparación con los demás oferentes, cumpliendo además con toda la documentación legal requerida, conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Ley 340-06, el cual exige que los oferentes cumplan con las condiciones legales, financieras y técnicas especificadas en el Pliego de Condiciones.*

CONSIDERANDO: *Que, en consecuencia, al haberse verificado que **OMX Multiservicios, SRL.**, presentó propuesta económica más ventajosa para los ítems 7,8,9 y 10 y que, asimismo, el oferente **Compu-Office Dominicana, SRL.** presentó en los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 6 un menor precio, y siendo que ambos oferentes cumplieron con todos los requisitos legales establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, se considera procedente adjudicar dichos ítems a los referidos oferentes, garantizando así la correcta aplicación de los principios de economía y eficiencia que rige la ley.*

*Luego de haber evaluado las ofertas presentadas en base a las condiciones económicas exigidas por el pliego de condiciones específica, como peritos actuantes recomendamos la adjudicación a los oferentes **OMX Multiservicios, SRL** los ITEMS No. 7, 8, 9 y 10 por un valor de **RD\$25,823.60** y **Compu-Office Dominicana, SRL** los ITEMS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por un valor de **RD\$ 7,273,912.36**.*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VI. Recomendación de adjudicación

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, y de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en la página 23, numeral 12.3 titulado criterio de adjudicación que estableció que se adjudicará será realizada por ítems basado en menor precio económico:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 2. COMPU-OFFICE dominicana SRL., RNC:1-30-22869-8 RPE: 4753			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
1	Cartucho de Tóner (CE 237-A)	UD	275	RD\$10,382.85	RD\$513,951.08	RD\$2,855,283.75	RD\$3,369,234.83
2	Cartucho de Tóner (CE 255-A Neg.)	UD	100	RD\$8,816.00	RD\$158,698.8	RD\$881,660.00	RD\$1,049,174.80
3	Cartucho de Tóner (CF 258-A Neg.)	UD	100	RD\$5,791.87	RD\$104,253.66	RD\$579,187.00	RD\$683,440.66
4	Cartucho de Tóner (CE 278A Neg.)	UD	75	RD\$4,731.22	RD\$63,871.47	RD\$354,841.50	RD\$418,712.97
5	Cartucho de Tóner (CF 280A Neg.)	UD	75	RD\$6,186.75	RD\$83,521.13	RD\$464,006.25	RD\$547,527.38
6	Cartucho de Tóner (CF 281A Neg.)	UD	100	RD\$10,293.54	RD\$185,283.72	RD\$1,029,354.00	RD\$1,214,637.72
Monto total de la oferta						RD\$ 7,273,912.36	

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
7	Botella de tinta, color negro 544,65 ML,7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
8	Botella de tinta, color azul 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
9	Botella de tinta color amarillo 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
10	Botella de tinta, color magenta 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
	Monto total de la oferta						RD\$25,823.60

CONSIDERANDO: ADJUDICAR a la empresa **OMX Multiservicios, SRL.** portador del **RNC Núm. 1-32-27447-4** y **Compu-Office Dominicana, SRL., RNC:1-30-22869-8**, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación técnica y económica establecidos en el pliego de condiciones, sujeto al criterio de evaluación cumple/no cumple y menor precio ofertado, así como por haber cumplido con los requisitos legales requeridos, por lo que recomendamos su adjudicación.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2025, damos por concluida la evaluación económica de las ofertas recibidas para el proceso de referencia citado.

(...)

La Asesora Legal del Comité señora **Rosanna Leticia Alberto Perez**, externó que en este proceso se verificaron los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Condiciones Específicas conforme a las disposiciones del artículo 133 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones:

“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y, si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.

Artículo 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de Jugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados.

Párrafo I. En caso de que el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera no apruebe el informe de evaluación de ofertas económicas por haber identificado que no fueron aplicados los criterios establecidos en el pliego de condiciones o porque no recoge los motivos que justifican la evaluación, devolverá a los peritos para que realicen las correcciones o inclusiones de lugar. El nuevo informe será presentado nuevamente para aprobación.

Párrafo II. El acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación deberá ser publicada de forma íntegra con todos sus soportes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y notificarse directamente a todos los oferentes participantes

En esa misma tesitura, continuó indicando que, el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 establece que:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa”.

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones es deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas, garantizando que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

De igual manera indicó la asesora legal del Comité que el numeral 5 del artículo 15 de la precitada ley, contempla que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 5) La adjudicación”*, como al efecto se dispone en la presente acta de adjudicación.

Conforme el artículo 47 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, *“los actos recurribles. Los actos administrativos que pongan fin a un procedimiento imposibiliten su continuación, produzcan indefensión, lesionen derechos subjetivos o produzcan daños irreparables podrán ser directamente recurridos en vía administrativa”.*

Para finalizar, tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la Resolución PNP-06-2022

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas, se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

En ese sentido, la Sra. **Julia Feliz Peña**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, destacó que la licitud de las decisiones tomadas por el Comité entorno al Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas (sobres b) y, si procede, la adjudicación y las ponderaciones realizadas para habilitar, se pueden resaltar en los principios de las compras y contrataciones públicas establecidos en la Ley núm. 340-06, de los cuales se pueden destacar los siguientes:

*“**Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

***Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

***Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.”*

Inmediatamente, el presidente del Comité procedió a preguntar a los demás miembros si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso y leído y discutido los informes periciales, a lo que todos los miembros respondieron que sí.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su reglamento de aplicación.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: La Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: El Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B) de fecha siete (7) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

En virtud de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes especialmente el artículo 26 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económicas (Sobre B), correspondiente al proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa **OMX MULTISERVICIOS, SRL**, titular del RNC Núm. **1-32-27447-4**, en los ítems **7, 8, 9 y 10**, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación técnica y económica, y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en el proceso de **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, como se describen a continuación:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
7	Botella de tinta, color negro 544,65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
8	Botella de tinta, color azul 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 1. OMX Multiservicios, SRL., RNC: 1-32-27447-4 RPE: 103462			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
9	Botella de tinta color amarillo 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
10	Botella de tinta, color magenta 544, 65 ML, 7,500 páginas.	UD	10	RD\$547.11	RD\$984.84	RD\$5,471.10	RD\$6,455.90
Monto total de la oferta							RD\$25,823.60

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a la empresa **COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL**, titular del **RNC Núm. 1-30-22869-8**, en los ítems **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación técnica y económica, y demás requerimientos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil en el proceso de **INABIE-CCC-LPN-2024-0014**, para la **Adquisición de cartuchos de tóner y botellas de tintas para uso del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**, como se describen a continuación:

Ítems	Descripción	Unidad	Cantidad	Oferente núm. 1. COMPU-OFFICE dominicana SRL., RNC:1-30-22869-8 RPE: 4753			
				Precio unitario	ITBIS	SUB-Total	Monto Total con ITBIS
1	Cartucho de Tóner (CE 237-A)	UD	275	RD\$10,382.85	RD\$513,951.08	RD\$2,855,283.75	RD\$3,369,234.83
2	Cartucho de Tóner (CE 255-A Neg.)	UD	100	RD\$8,816.00	RD\$158,698.8	RD\$881,660.00	RD\$1,049,174.80
3	Cartucho de Tóner (CF 258-A Neg.)	UD	100	RD\$5,791.87	RD\$104,253.66	RD\$579,187.00	RD\$683,440.66
4	Cartucho de Tóner (CE 278A Neg.)	UD	75	RD\$4,731.22	RD\$63,871.47	RD\$354,841.50	RD\$418,712.97
5	Cartucho de Tóner (CF 280A Neg.)	UD	75	RD\$6,186.75	RD\$83,521.13	RD\$464,006.25	RD\$547,527.38
6	Cartucho de Tóner (CF 281A Neg.)	UD	100	RD\$10,293.54	RD\$185,283.72	RD\$1,029,354.00	RD\$1,214,637.72
Monto total de la oferta						RD\$ 7,273,912.36	

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta a todos los participantes y con ello la solicitud de presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al adjudicatario, en apego a las disposiciones legales.

QUINTA RESOLUCIÓN: REMITE y **ORDENA** la publicación de la presente acta a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Principio 3 de la ley 340-06.

SEXTA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos resultantes de la presente adjudicación y realice los trámites para el registro y certificación de este por ante el Sistema de Trámites Regulares Estructurados (TRE) de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.